

- 2. Me ha sido informado:
 - Que en caso de incumplir con la política de Conflicto de interés y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Decreto 2463 de 1981, se me adelantarán las investigaciones y acciones correspondientes por parte de la Gerencia de Talento Humano.
 - Que el incumplimiento del Código de buen Gobierno, Ética y Transparencia, al igual que la omisión o negación del diligenciamiento del formato "Declaración de cumplimiento de Política de Conflicto de Interés" puede acarrearme decisiones administrativas o disciplinarias.
 - Que tengo la responsabilidad de comunicar toda situación de riesgo de fraude, corrupción o
 de lavado de activos o financiación del terrorismo, de la que tenga conocimiento y de igual
 manera, conozco los canales de comunicación destinados para su denuncia.
 - Al ser trabajador de COLSUBSIDIO debo realizar la declaración de existencia o inexistencia de situaciones que puedan constituirse como un conflicto de interés anualmente y en caso de que la situación inicialmente declarada se modifique, termine o surja un nuevo tipo de conflicto deberé actualizar la declaración de forma inmediata.

Parentesco:	Cargo y sede:
Conviven: Sí No _	Desde qué fecha inició el vínculo_
	cación adicional, estaré atento(a) a suministrarla. Ina Helagareja Roa 103064666

(1) Familiares cercanos: cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil.

Grado de consanguinidad: Abuelos Padras Hijos Hormanos Sobrinas Tira Bringes Nickes Biologo Diches Diches

Grado de consanguinidad: Abuelos, Padres, Hijos, Hermanos, Sobrinos, Tíos, Primos, Nietos, Bisabuelos, Bisnietos. Grado de Afinidad: Padres, Abuelos, Hijos, Hermanos, Tíos, Sobrinos del Cónyuge.



CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y TRANSPARENCIA CORPORATIVA

TITULO II: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe conflicto cuando un interés personal interfiere con la objetividad que requiere el ejercicio de un cargo o se afecta la toma de decisiones.

Un conflicto de interés puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda.

1. DEFINICIONES

- a. Conflictos de interés: Es toda aquella situación en la cual los órganos de dirección, administración y control, trabajadores, contratistas, proveedores y demás personas y/o entidades que presten servicios en representación de la Caja, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesto a los intereses de la Corporación.
- b. Información privilegiada: Es aquella información que no ha sido dada a conocer al público, sujeta a reserva, que puede constituir secreto industrial o comercial de la Corporación o que sea definida como tal por los órganos de administración, en contratos y convenios con proveedores de productos o servicios; así como toda información que se encuentra reservada o custodiada en servidores o archivos físicos. Este tipo de información requiere tratamiento especial y confidencial.
- c. Confidencialidad: Conducta que permite dar uso adecuado a la información y evitar cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o de uso privilegiado en beneficio propio o de terceros.
- d. Claridad: Toda la información autorizada que se revele a terceros deberá ser veraz, precisa, completa, actualizada y ajustada a las exigencias contables y legales.
- e. Regalo: Un regalo incluye cualquier cosa de valor, transferida a otra persona voluntariamente, sin ningún tipo de compensación a cambio.
- f. Sujetos: Entiéndase toda persona a quien le es aplicable las disposiciones y lineamientos definidos en la política de conflictos de interés, tales como: trabajadores, contratistas, proveedores, y/o cualquier persona o tercero que actúe en representación de la Caja.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a:



- Trabajadores, contratistas, proveedores, y/o cualquier persona o tercero que actúe en representación de la Caja.
- Cualquier persona que sea cónyuge o compañero(a) permanente o que tenga hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero de civil con los sujetos.
- Cualquier persona jurídica en la que el administrador, trabajador, contratista, proveedor y
 en general de quienes actúen en nombre y representación de la Caja posean una
 participación directa o indirecta de más de un 20% de su capital o sean sus administradores.
- Los casos de parentesco civil (hijos adoptivos) recibirán el mismo tratamiento que se da al parentesco de consanguinidad.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y TRANSPARENCIA CORPORATIVA

3. DEBERES

3.1. De la Corporación

- a. Utilizar los mecanismos con los que cuenta para reportar los casos de conflictos de interés en los que se pueda ver involucrada la Caja, así como los casos que llegare a conocer y que involucren a personal de la misma.
- b. Manejar adecuadamente la información que le es entregada y de la cual tiene conocimiento en su calidad de actor del Sistema de la Protección y Seguridad Social.

3.2. Del trabajador y del administrador

- a. Comunicar al Comité Corporativo y de Sostenibilidad, los conflictos en los que ellos o los mencionados en el numeral 2 Alcance, se encuentren inmersos o crean estarlo; las situaciones de competencia con la Corporación en que puedan estar involucrados; y, cualquier situación que genere beneficio personal o de un tercero y que vaya en contra de los intereses y recursos de la Caja.
- b. Al vincularse laboralmente a la Corporación, los trabajadores de la Caja que tengan segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros trabajadores, deberán reportar a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana esta situación para que se valide la existencia de aquellos hechos que puedan generar al interior de la misma, conflictos de interés, lo que se hará con la finalidad de determinar, si es necesario, la reubicación de alguna de las dos personas.
- c. En el caso en que el vínculo de afinidad se genere en vigencia de la relación laboral, los trabajadores deberán reportar el hecho a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana para buscar la reubicación de alguno de ellos, de presentarse conflictos de interés en el desarrollo de sus funciones.



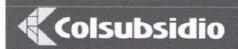
Se debe actualizar la información sobre conflictos de interés cuando una situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto.

Los trabajadores con cargos relacionados con procesos de negociación y/o compra, deberán realizar anualmente una declaración por escrito al Comité Corporativo y de Sostenibilidad, declarando la existencia o inexistencia de situaciones que puedan constituirse como un conflicto, según lo señalado en la presente política.

d. Firmar los acuerdos de confidencialidad de conformidad con los requerimientos de la Corporación.

4. PROHIBICIONES DE LOS ADMINISTRADORES, TRABAJADORES Y LA CORPORACIÓN

- a. Solicitar información privilegiada, o referente a secretos comerciales, salvo aquella expresamente autorizada por el Consejo Directivo, en los términos de la ley y en las oportunidades expresamente consagradas en las normas; la cual será otorgada únicamente en aquellos casos que lo ameriten y por finalidad ajena a especulación.
- b. Incumplir los deberes establecidos en el presente Código, así como en las leyes y reglamentaciones gubernamentales.



Declaración de Cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés

Ingreso a la Caja Reingreso Actualización de datos
Yo, Andrewa Helgerep Roa
identificado(a) con cedela de Cupladania No. 1030646664 de
Bogota, cargo Auxiliav de Oficino, área
sido informado por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO sobre el Código de
Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa y el régimen de inhabilidades e
incompatibilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación establecido en el Decreto 2463
de 1981; así como, el obligatorio cumplimiento de los deberes relacionados en el Código y
específicamente la política de Conflictos de Interés consagrada en el Título II de la Sección III. Por
tanto, conozco plenamente las situaciones que se consideran como Conflicto de Interés y mi
obligación, al vincularme a la Corporación y en vigencia de la relación laboral, de informar a mi Jefe
inmediato cualquier situación en la que me encuentre inmerso que pueda ser fuente de un potencial o
real conflicto de interés; como también, las situaciones que generen beneficio personal o de un tercero
y que vayan en contra de los intereses y recursos de la Caja.

Declaro que al momento de la suscripción de este documento:

- No me encuentro incurso en situaciones que puedan constituir potenciales Conflictos de Interés, como:
 - a. Yo, ni mis familiares cercanos ⁽¹⁾ tenemos participación en alguna compañía que presta o ha prestado en el último año servicios; o ha vendido bienes a Colsubsidio.
 - Yo, ni mis familiares cercanos (1) hemos desempeñado cargo directivo en compañías que sean competidores de la Caja.
 - c. No he usado mi condición de trabajador de la Caja para obtener beneficios personales para mí o para terceros, relacionados con los servicios que presta Colsubsidio.
 - d. No he ofrecido, dado o recibido algún tipo de regalo, donación, invitación, viaje o pago de alguna persona o empresa con la que Colsubsidio realizó negocios o que esté interesada en establecer algún tipo de relación contractual con Colsubsidio.
 - e. No he revelado algún tipo de información privilegiada a la que tengo acceso en el ejercicio de mis actividades para beneficio personal, de algún familiar cercano o de un tercero.
 - f. Al participar en una compra y/o contratación, inclusive las que no requieren aprobación por parte del Comité de Compras, he seguido los lineamientos establecidos en Colsubsidio y en la normatividad aplicable.
 - g. Cumplo con las actividades establecidas en la normativa aplicable para la prevención de la LA/FT, anticorrupción, antifraude, conflicto de interés y para el tratamiento de la información confidencial.
 - h. No tengo vínculo de hasta cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad primero civil y/o relación personal con un trabajador/contratista/proveedor de Colsubsidio.